

Resolución N° 5: Sobre Ecoturismo Comunitario

VISTO

La aprobación del Proyecto de Ley Marco del Desarrollo y Promoción del Ecoturismo comunitario para América Latina y el Caribe por parte de la Comisión de Medio Ambiente y Turismo, el pasado mes de Julio en la ciudad de Santiago de Chile.

Los artículos 5, 6 y 7 del Procedimiento de Aprobación de Leyes Marco que establecen que, una vez aprobado en la/s comisión/es respectiva/s, todo proyecto debe ser considerado en la reunión de Junta Directiva más próxima, la que podrá aprobarlo con el voto afirmativo de los 2/3 de los presentes y girado a la Asamblea, que lo aprobará por mayoría simple de los votos de los presentes.

CONSIDERANDO

La necesidad de establecer un marco común legislativo para el desarrollo del ecoturismo, que fomente el desarrollo económico sustentable y el bienestar social de las comunidades de la región, favoreciendo el aprovechamiento conjunto y sostenido de los patrimonios naturales y culturales de nuestros países.

La pertinencia de homologar criterios básicos y de establecer objetivos de referencia a la importancia que tiene el turismo para América Latina

LA XXIV ASAMBLEA ORDINARIA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

RESUELVE:

1. Aprobar la Ley Marco de Desarrollo y Promoción del Ecoturismo Comunitario para América Latina y el Caribe.
2. Comunicar la presente Resolución a los Congresos Miembros, con la remisión de la Ley Marco de Desarrollo y Promoción del Ecoturismo Comunitario para América Latina y el Caribe.